

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00414 00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA
DEMANDADO: ROLDAN AUGUSTO PUERTA RAMÍREZ

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder especial que provenga del representante legal de la actora, conferido a la profesional que interpone la demanda, donde se precísese la clase de acción, el nombre del garante y el número de placa del vehículo, toda vez que se allega poder general otorgado a la abogada Claudia Inés Díaz Arango, otorgado mediante documento privado el cual no cumple las formalidades que establece el artículo 74 del C.G. Del P., que establece que el poder general solo podrá hacerse por escritura pública, quien a su vez otorga poder especial sin las especificaciones antes mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e2f787c7912d744be39fa54beeb2a82f8c24462b1c033dd6d8f8bd967bd6f4e

Documento generado en 12/08/2020 11:50:53 a.m.